

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 17 DEL AÑO 2025.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y
AFROMEXICANAS

FE DE ERRATAS.- AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 11 SEXTA SECCIÓN DE FECHA 15 DE MARZO DEL
2025, EN EL CUAL FUE PUBLICADO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

FE DE ERRATAS.- AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 11 SEXTA SECCIÓN DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2025, EN EL CUAL FUE PUBLICADO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

DICE:

14 SEXTA SECCIÓN

SÁBADO 15 DE MARZO DEL AÑO 2025

	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Subsecretaría de Derechos y Participación.	Definir las acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos.			X
	Directores de Área de la Secretaría.	Proporcionar directrices para la planeación y organización de las actividades específicas de cada una de las áreas a su cargo y asegurar buenos resultados.			X
Externas	Secretaría de Gobierno.	Evaluar el cabal cumplimiento de la normatividad aplicable a entidades paraestatales.			X

6. Competencias Laborales

Conocimientos generales
Derecho indígena y afromexicano, administración pública, planeación estratégica, desarrollo organizacional y relaciones humanas.

Habilidades
Trabajo en equipo, toma de decisiones, manejo de problemas, manejo de datos, comunicación efectiva y planeación.

Actitudes
Liderazgo, iniciativa, servicio, responsabilidad.

1. Nomenclatura: Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Puesto: Jefe o Jefa del Departamento de Consulta previa, libre e informada
Superior inmediato: Directora o Director de Participación y Consulta
Área de adscripción: Dirección de Participación y Consulta
Tipo de plaza – relación laboral: Confianza

2. Objetivo:
Instrumentar acciones para la implementación de un sistema de consulta en los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, así como impulsar el funcionamiento activo, permanente e informado del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca.

- 3. Funciones:**
- Elaborar iniciativas de ley o reformas de los sistemas normativos que tienden a la autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con perspectiva de interculturalidad;
 - Atender el seguimiento de los procesos de consulta que se realicen con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, respecto a medidas administrativas y legales susceptibles de afectarles;
 - Proponer mecanismos para la participación y consulta con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el diseño de las políticas públicas;
 - Vigilar la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en espacios de deliberación y toma de decisiones que incidan en sus procesos de desarrollo;
 - Promover la implementación del proceso de consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, en caso de no iniciarse de oficio, cuando se tenga noticia de la emisión de medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectar derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
 - Brindar asesoría técnica y metodológica para la realización de los procesos de consulta, previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada en cualquier momento ante la instancia responsable;
 - Requerir a la parte interesada, la documentación necesaria para realizar el proceso de consulta conforme a derecho;
 - Coadyuvar en la elaboración del programa de trabajo del departamento a su cargo, para su integración en el Anteproyecto de Programa Operativo Anual de la Secretaría;
 - Atender en coordinación con la Unidad de Transparencia de la Secretaría, las solicitudes de información derivadas de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
 - Desarrollar las acciones necesarias correspondientes al Área Administrativa a su cargo, para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; y
 - Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Dirección de Derechos de los Pueblos Originarios	Recibir indicaciones sobre temas específicos que atender	X		
	Dirección de Planeación y Desarrollo	Coordinarse para la organización de las sesiones del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca.		X	
Externas	Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca.	Coordinar la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias.			X

6. Competencias Laborales

Conocimientos generales
Derecho indígena y afromexicano, administración pública, ejecución de acciones y programas y relaciones humanas.

Habilidades
Trabajo en equipo, toma de decisiones, manejo de problemas, manejo de datos y comunicación efectiva.

Actitudes
Liderazgo, iniciativa, servicio, responsabilidad.

1. Nomenclatura: Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Puesto: Subsecretaría o Subsecretario de Identidades Culturales y Desarrollo de Capacidades
Superior inmediato: Secretaria o Secretario de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Área de adscripción: Subsecretaría de Identidades Culturales y Desarrollo de Capacidades
Tipo de plaza – relación laboral: Confianza

2. Objetivo:
Instrumentar y vigilar la ejecución y seguimiento de programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo integral sustentable, lengua, cultura, medicina tradicional, educación y comunicación, con enfoque intercultural conforme a las características diversas de los pueblos y comunidades indígenas, privilegiando el aprovechamiento de sus recursos naturales y potencialidades a través de la planeación participativa, con la concurrencia de los tres niveles de gobierno y organismos privados, nacionales e internacionales.

- 3. Funciones:**
- Evaluar los programas y acciones de las áreas bajo su adscripción, para el logro de los objetivos institucionales;
 - Proponer la instrumentación de políticas públicas, en materia de desarrollo económico sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como las relacionadas con la revitalización y fortalecimiento de sus manifestaciones culturales;
 - Promover la participación de la Secretaría en los procesos de planeación y programación para la asignación de recursos a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que fomenten el desarrollo y empoderamiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
 - Someter a la consideración de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal alternativas de financiamiento y apoyo técnico para la implementación de proyectos de investigación y difusión del patrimonio cultural, intelectual y lingüístico de las comunidades indígenas y afromexicanas;
 - Coordinar los procesos de planeación, programación y evaluación al interior de la Secretaría, para el rescate, preservación, fortalecimiento y revitalización de las lenguas, culturas y medicina indígena y afromexicana de Oaxaca;
 - Supervisar que los procesos de gestión, para la práctica de la medicina tradicional de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se realicen de manera correcta ante dependencias y entidades competentes;
 - Establecer en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, programas y acciones en materia de inclusión, a favor de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad;
 - Definir las medidas y acciones necesarias para el reconocimiento, respeto y el desarrollo integral de mujeres indígenas y afromexicanas;

DEBE DECIR:

14 SEXTA SECCIÓN

SÁBADO 15 DE MARZO DEL AÑO 2025

	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Subsecretaría de Derechos y Participación.	Definir las acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos.			X
	Directores de Área de la Secretaría.	Proporcionar directrices para la planeación y organización de las actividades específicas de cada una de las áreas a su cargo y asegurar buenos resultados.			X
Externas	Secretaría de Gobierno.	Evaluar el cabal cumplimiento de la normatividad aplicable a entidades paraestatales.			X

6. Competencias Laborales
Conocimientos generales
 Derecho indígena y afromexicano, administración pública, planeación estratégica, desarrollo organizacional y relaciones humanas.
Habilidades
 Trabajo en equipo, toma de decisiones, manejo de problemas, manejo de datos, comunicación efectiva y planeación.
Actitudes
 Liderazgo, iniciativa, servicio, responsabilidad.

1. Nomenclatura: Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Puesto: Jefa o Jefe del Departamento de Consulta previa, libre e informada
Superior inmediato: Directora o Director de Participación y Consulta
Área de adscripción: Dirección de Participación y Consulta
Tipo de plaza - relación laboral: Confianza

2. Objetivo:
 Instrumentar acciones para la implementación de un sistema de consulta en los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, así como impulsar el funcionamiento activo, permanente e informado del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca.

- 3. Funciones:**
- Elaborar iniciativas de ley o reformas de los sistemas normativos que tiendan a la autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con perspectiva de interculturalidad;
 - Atender el seguimiento de los procesos de consulta que se realicen con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, respecto a medidas administrativas y legales susceptibles de afectarse;
 - Proponer mecanismos para la participación y consulta con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el diseño de las políticas públicas;
 - Vigilar la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en espacios de deliberación y toma de decisiones que incidan en sus procesos de desarrollo;
 - Promover la implementación del proceso de consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, en caso de no iniciarse de oficio, cuando se tenga noticia de la emisión de medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectar derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
 - Brindar asesoría técnica y metodológica para la realización de los procesos de consulta, previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada en cualquier momento ante la instancia responsable;
 - Requerir a la parte interesada, la documentación necesaria para realizar el proceso de consulta conforme a derecho;
 - Coadyuvar en la elaboración del programa de trabajo del departamento a su cargo, para su integración en el Anteproyecto de Programa Operativo Anual de la Secretaría;
 - Atender en coordinación con la Unidad de Transparencia de la Secretaría, las solicitudes de información derivadas de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
 - Desarrollar las acciones necesarias correspondientes al Área Administrativa a su cargo, para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; y
 - Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

4. Puestos subordinados		
Directos	Indirectos	Total
0	1	1

	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Dirección de Derechos de los Pueblos Originarios	Recibir indicaciones sobre temas específicos que atender	X		
	Dirección de Planeación y Desarrollo	Coordinarse para la organización de las sesiones del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca.		X	
Externas	Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca.	Coordinar la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias.			X

6. Competencias Laborales
Conocimientos generales
 Derecho indígena y afromexicano, administración pública, ejecución de acciones y programas y relaciones humanas.
Habilidades
 Trabajo en equipo, toma de decisiones, manejo de problemas, manejo de datos y comunicación efectiva.
Actitudes
 Liderazgo, iniciativa, servicio, responsabilidad.

1. Nomenclatura: Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Puesto: Jefa o Jefe del Departamento de Participación y Vinculación con Pueblos Indígenas y Afromexicanos
Superior inmediato: Directora o Director de Participación y Consulta
Área de adscripción: Dirección de Participación y Consulta
Tipo de plaza - relación laboral: Confianza

2. Objetivo:
 Instrumentar programas, proyectos y acciones para garantizar el pleno respeto de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano de Oaxaca, así como promover la preservación de su patrimonio cultural e intelectual y el desarrollo de sus formas de organización política social y económica.

- 3. Funciones:**
- Difundir y promover la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el ejercicio de sus derechos con enfoque intercultural.
 - Colaborar en la constitución del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca, así como en la preparación de las sesiones que se programen;
 - Atender peticiones que son presentadas en Audiencia Pública o en mesas de conciliación, que le remita el superior y sean de su competencia;
 - Coordinarse con las Organizaciones de la Sociedad Civil, para la realización de eventos relacionados con las comunidades indígenas y afromexicanas;
 - Programar reuniones con Autoridades municipales indígenas y afromexicanas, para brindar apoyo en la gestión de obras y acciones;
 - Coadyuvar en la elaboración del programa de trabajo del departamento a su cargo, para su integración en el Anteproyecto de Programa Operativo Anual de la Secretaría;
 - Atender en coordinación con la Unidad de Transparencia de la Secretaría, las solicitudes de información derivadas de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
 - Desarrollar las acciones necesarias correspondientes al Área Administrativa a su cargo, para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; y
 - Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

4. Puestos subordinados		
Directos	Indirectos	Total
0	1	1

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.